## ORDENANZA Nº 258/86

VISTO:

La escasez de paseos públicos de nuestra ciudad, así como de lugares de recreación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario satisfacer la demanda creciente por parte de la comunidad de este servicio;

Que es conveniente asignar nombre a los mismos que nos hagan recordar acciones y gestas patrióticas de nuestro pueblo.

POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

- Art. 1°) CREASE el Parque costanero COMBATIENTES DE LAS ISLAS MALVINAS, el que se ubicará entre las calles Piedrabuena, Ruta Nacional Nº3, Santa Fe y la playa del Océano Atlántico Argentino.
- Art. 2°) Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputarán a la partida correspondiente.

Art. 3) **DE FORMA.** 

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1986. GIAMPAOLO SALVADORI AIDA CHAVES de BASANTA